

BOLETIN

DEI.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Año IX | Montevideo, Noviembre de 1914 | N.º 97

Ley por la que se aprueba la Convención Sanitaria Internacional celebrada en Montevideo el 21 de abril de 1914.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN :

Artículo 1.º Apruébase la Convención Sanitaria Internacional celebrada entre esta República y las de la Argentina, Estados Unidos del Brasil y el Paraguay, en fecha 21 de abril del corriente año.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 29 de septiembre de 1914.

R. J. ARECO.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 6 de octubre de 1914.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro de Relaciones Exteriores, pase original y en copia al Ministerio del Interior a sus efectos, y publíquese.

BATLLE Y ORDÓÑEZ.
BALTASAR BRUM.